

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

107**LEGANÉS NÚMERO 8****EDICTO**

Doña Matilde García Moreno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Leganés.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento ordinario 278/2018, instado Alquimobil, S. L., representada por el procurador don Felipe Bermejo Valiente, contra Soluciones y Proyectos Audiovisuales, S. L., en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 4 de marzo de 2021 sentencia, rectificada por auto de fecha 11 de marzo de 2021, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María Teresa Martínez Serrano, en el nombre y representación que ostenta, debo condenar y condeno a la entidad mercantil Soluciones y Proyectos Audiovisuales, S. L., a pagar a la entidad Alquimobil, S. L., la cantidad de 13.316,06 euros, más el interés legal de esta cantidad, desde el 30 de mayo de 2018, así como al pago de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, que, en su caso, se interpondrá por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde su notificación, previa la constitución de depósito en la cantidad de 50 euros mediante ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, Soluciones y Proyectos Audiovisuales, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la secretaría de este Tribunal.

En Leganés, a 24 de marzo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia.

(02/16.341/21)

